

Barranquilla D.E.I.P., Noviembre 05 de 2024

006162

Señor:

**ADOLFO SOBRINO**

ATLÁNTICO

Correo electrónico: [adolinir@hotmail.com](mailto:adolinir@hotmail.com)

**ASUNTO:** Atención al radicado No. ENT-BAQ-004056-2024  
Tala árbol sin datos

Reciba un cordial saludo,

En respuesta a su solicitud de información sobre el procedimiento para obtener un permiso para podar un árbol, le informamos que, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 57°, Capitulo VIII del Decreto 1791 de 1996, y el artículo 2.2.2.1.1.9.3. Tala de emergencia. el cual reza: *.- Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente técnicamente la necesidad de talar árboles.* y el artículo 2.2.1.1.9.1. Solicitudes prioritarias.- *Cuando se quiera aprovechar árboles aislados de bosque natural ubicado en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario debidamente comprobadas requieren ser talados, se solicitará permiso o autorización ante la Corporación respectiva, la cual dará trámite prioritario a la solicitud.* En tal sentido si la ubicación del individuo arbóreo, se encuentra en la jurisdicción de esta autoridad ambiental, se hace necesario presentar dicha solicitud, la cual puede ser enviada al correo: [recepcion@crautonomia.gov.co](mailto:recepcion@crautonomia.gov.co) a fin de darle tramite a la misma.

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA) tiene como misión la protección y gestión sostenible de los recursos naturales en el Departamento del Atlántico, dentro de nuestras competencias, realizamos vigilancia y control para asegurar que se cumplan las normativas ambientales establecidas, con el fin de evitar daños al medio ambiente.

Atentamente,



**BLEYDY MARGARITA COLL PEÑA**

**Subdirectora de Gestión Ambiental**

**C.R.A**

Proyectó: Nicolás López Monsalvo, contratista CRIA